



PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAXIAPAQUE**

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFEJO

FECHA EXPEDICIÓN

25-enero-2018

CLAVE: SEM001016
 FOLIO TRAMITE: 165,243
 NOMBRE: LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN
 UBICACION: AVILA REFUNDADA
 COLONIA: LA CAPACHA
 CALLE CRUCE 1: MARCOS MONTERO RUIZ
 CALLE CRUCE 2: CAMARENA
 GIRO: VARIOS CHURROS RELLENOS Y PAPAS
 SUPERFICIE: 5.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: SI NO INTERIOR: SI NO

IMPORTE MTZ. \$ 3.50 mtz

DIAS AMPARADOS: 12

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2018

IMPORTE: \$280.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES NO TRABAJA

VIERNES NO TRABAJA
 SABADO SI DE 05.00-55 p
 DOMINGO SI DE 05.00-56 p

A 11.00-55 p

A 11.00-57 p

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES
 ART 43 I-D



Gobierno de **TLAXIAPAQUE**
 DIRECCION DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Juan Martín Nuñez Moran
 JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Lupercio Muñoz María del Carmen
 LUPERCIO MUÑOZ MARIA DEL CARMEN

ACEPTO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la autorización para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Públicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 2 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá estar la boca del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.
- Después de 5 días de vendido causará infracción (vicio o no trabajado).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas por motivo de contrabando y apuestas.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas.
- Establecimiento en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de las personas, así como vehículos.
- Instalarse en las esquinas de las calles y en los peajes de vías y parques públicos, frente a cuartidas militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al aire libre o en hoteles, comedores, restaurantes de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas con delimitación de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del peaje de ingresos carreteros y escuelas.
- Que la extracción sea prohibida a los comerciantes no licencias circular en la esfera municipal.

El incumplimiento de la norma anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Chavez